

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
RUIZ DÍAZ, SARA	2396,28
RUIZ GÓMEZ, MARÍA NIEVES	2715,78
RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	2396,28
RUIZ RODRÍGUEZ, NICOLÁS JONATHAN	2396,28
RUIZ TAMARIT, JORGE	2396,28
RUIZ VELA, JOSÉ	2396,28
SABINO RAMOS, MARÍA JOSEFA	2715,78
SAENZ RAMOS, FRANCISCO JAVIE	2396,28
SALAS CARRILLO, CECILIA PILAR	2396,28
SANCASTRO SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	2715,78
SÁNCHEZ BELTRÁN, JOSÉ ANTONIO	2396,28
SANCHEZ BONILLA, ADELA	2396,28
SÁNCHEZ CASAL, ANA BELÉN	2396,28
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SALVADOR	2715,78
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ALVARO	2396,28
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	2715,78
SÁNCHEZ MORILLA, MARÍA JOSÉ	2715,78
SÁNCHEZ NAVARRO, JOSÉ MIGUEL	2715,78
SÁNCHEZ RABANAL, MARTA	2396,28
SANTIAGO MARTÍNEZ, DOLORES	2396,28
SANTOS MARTÍN, ANA M	2396,28
SANTOS MARTÍN, MARÍA OLIVA	2396,28
SANTOS MUÑOZ, ISABEL	2396,28
SASTRE ARELLANO, ISABEL	2396,28
SIERRA BORREGO, MARÍA TRINIDAD	2715,78
SILVA MARTÍNEZ, RAFAELA	2396,28
SILVA PISA, MARGARITA	2396,28
SIMINO FERNÁNDEZ, VERÓNICA	2396,28
SOLANO DÍAZ, RAFAEL	2715,78
SOLANO HIDALGO, FRANCISCA	2396,28
SOLANO JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	2715,78
SOMOZA RIVAS, ANTONIO J	2396,28
SOSA VILLEGAS, JOSEFA	2396,28
TALAVERÓN MORUETA, SANTIAGO	2396,28
TEJADA ORELLANA, ELISA ISABEL	2396,28
TENORIO MORENO, CARMEN ROCÍO	2715,78
TEOFAN, ANISOARA	2396,28
TOLENTINO PÉREZ, CRISTIAN RAMÓN	2396,28
TORO VERDUGO, ANA MARÍA	2715,78
TORRES SILVA, RAUL	2396,28
TRIGO NARANJO, EMILIA	2396,28
TRIGUEROS OSPINA, ELIZABETH	2396,28
VALDERRAMA PÉREZ, ALEJANDRO	2715,78
VALDÉS CASTILLO, INMACULADA	2396,28
VALDEYOZ GARCÍA, LUIS MIGUEL	2396,28
VALLADARES MARTÍNEZ, LUIS	2396,28
VARGAS JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	2715,78
VÁZQUEZ CORTÉS, ENRIQUE	2396,28
VÁZQUEZ LEÓN, FRANCISCO	2715,78
VÁZQUEZ LORENZO, RAFAEL	2396,28
VÁZQUEZ OROZCO, ROCÍO	2396,28
VEGA VICENTE, LUISA MARÍA	2396,28
VELA SÁNCHEZ, ANTONIO	2396,28
VIDAL CILLER, NATALIA	2396,28
VILCHES MARTÍNEZ, MARÍA	2715,78
WOUYEBEI WOUYEBEI, KIA KEMESSIAN	2396,28
YERGAS VÁZQUEZ, JESÚS	2396,28
ZAMBRANA FERNÁNDEZ, FERNANDO	2396,28
ZAYAS HERRERA, OSCAR	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 417	TOTAL: 1.025.128,26

6F-11129

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cohesión Social e Igualdad

Resolución de la Presidencia núm.4753/2015, de 25 de noviembre, por la que se aprueba la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de adhesión a la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Sevilla, 2015-2016.

Por Resolución de la Presidencia número 4439/2015, de 10 de noviembre se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2015-2016, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264, de 13 de noviembre de 2015.

En el art. 9 de las Bases se establece un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a partir del siguiente a su publicación, finalizando éste el 23 de noviembre.

Se ha constatado que a fecha de hoy que finaliza el plazo, el número de solicitudes presentadas por los ayuntamientos es inferior al estimado, entendiéndose que los órganos de decisión de los ayuntamientos no han tenido tiempo material de formalizar la adhesión al Programa, por lo que se propone una ampliación del plazo de presentación de 5 días naturales a contar desde la fecha de la presente resolución.

En consecuencia, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de la Corporación según Resolución núm. 2579/2015, de 2 de julio, resuelve:

Primero.—Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de adhesión en 5 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, para la Convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2015-2016, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264, de 13 de noviembre de 2015.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla a 26 de noviembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Res. 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-11653

---

### Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de noviembre del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, por importe global de 435.742.540,65 euros, e integrados y unidos al mismo, las Bases de Ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-11661

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

---

#### SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 2846/14, se han dictado Auto y Sentencia por esta Sala, con fecha 8 de octubre de 2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número seis de Sevilla, en Procedimiento número 1384/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Proquinto, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 8 de octubre de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

8W-10509

---

### Juzgados de lo Social

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 418/2013, sobre social ordinario, a instancia de don José Rodríguez Rodríguez contra Ugicasa, S.L., en la que con fecha 29 de abril de 2013, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

La Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 444/2015

En Sevilla a 23 de octubre de 2015, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 418/2013, promovidos por don José Rodríguez Rodríguez contra Ugicasa, S.L., y Fogasa sobre cantidad.

#### FALLO

Estimo la demanda formulada por don José Rodríguez Rodríguez contra Ugicasa, S.L., y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 324,79 €, más 10% de interés por mora. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.